

**Banco Central de Reserva
de El Salvador**
San Salvador, El Salvador, Centro América

El infrascrito Secretario Director del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador,

CERTIFICA:

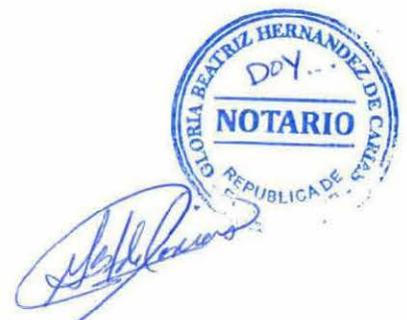
que en el Acta de la Sesión No. CD-25/2019, celebrada el uno de julio de dos mil diecinueve, aparece el punto V, el Acuerdo Número uno, que literalmente dice:

"Nombrar a partir del 1 de julio de 2019 a la Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez como Director Propietario del Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, designándola como Presidente del referido Comité, para un período de dos años que finaliza el 30 de junio de 2021".---

En fe de lo cual se extiende la presente en San Salvador, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veinte.



Otto Boris Rodríguez



FE: Que la firma que antecede y calza el anterior documento y que se lee "O.B.Z" es AUTÉNTICA, por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por el Licenciado OTTO BORIS RODRÍGUEZ MARROQUÍN,

Economista, del domicilio de _____ departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio

_____, quien actúa en su carácter de Secretario Director del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Diario Oficial número OCHENTA, Tomo TRESCIENTOS ONCE, del tres de mayo de mil novecientos noventa y uno, el cual contiene el Decreto Legislativo número SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS, del veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno, por el cual se decretó la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador; b) El Diario Oficial número VEINTIOCHO, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA, del nueve de febrero de dos mil once, en el cual se publicó el Decreto Legislativo número QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO, del veinte de enero de dos mil once, que contiene las reformas a la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador; c) Artículos nueve, diez y trece de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, los cuales señalan que la dirección y administración superior del Banco estará a cargo del Consejo Directivo al cual corresponderá ejercer las atribuciones y funciones que la Ley encomienda al Banco; que dentro de los miembros del Consejo Directivo se encuentra un Vicepresidente nombrado por el Señor Presidente de la República, al cual le corresponde ser el Secretario del Consejo Directivo y órgano de comunicación del mismo; y d) Diario Oficial número CIENTO OCHO, tomo CUATROCIENTOS VEINTITRÉS, del once de junio de dos mil diecinueve, en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo cuarenta y seis, del diez de junio de dos mil diecinueve, en el cual consta que el Señor Presidente de la República, de conformidad con los artículos nueve y diez, literal b) de Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador ha nombrado, a partir del once de junio de dos mil diecinueve para un período legal de funciones de cinco años, como Vicepresidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador al Licenciado Rodríguez Marroquín. San Salvador veintisiete de octubre de dos mil veinte.

